

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Año 2025 – Gaceta 046 – 02 de diciembre del 2025



**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.

Rúbrica
Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE
SECCIÓN ÚNICA

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE 2025.**

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE TIPO ABIERTO; Y DECLARACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO #1, CABECERA MUNICIPAL, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.
- II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCONCENTRADA Y ÓRGANO AUTÓNOMO, DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, DE CONFORMIDAD AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO LA NO CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DURANTE EL MISMO PERÍODO.
- III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO, LOS DÍAS, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REALICEN DIVERSAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.
- IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ACEPTA LA DONACIÓN OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE DONACIÓN:
 1. *EL INMUEBLE, DENOMINADO "LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR", UBICADO EN LA CALLE LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, MANZANA 4, LOTE SIN NÚMERO, COLONIA LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 496.65 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.55 METROS CON LA CALLE LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA; AL SUR, 23.70 METROS CON EL LOTE 7; AL ORIENTE, 21.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL PONIENTE, 21.00 METROS CON LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00222365 A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM).*
 2. *EL INMUEBLE, DENOMINADO "ÁREA DE DONACIÓN", LOTE SIN NÚMERO, MANZANA 12, UBICADO EN LA CALLE LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, COLONIA LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,905.43 M² (TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 2.76 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, 76.50 METROS CON LA CALLE LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR; AL ORIENTE, 124.38 METROS CON VIALIDAD SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE, 98.60 METROS CON LA CALLE LIC. CARLOS HANK GONZÁLEZ. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00222367, A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM).*
- V. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ACEPTA LA DONACIÓN, OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE DONACIÓN:

1. **EL INMUEBLE PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS TÓRTOLAS”, UBICADO EN LA MANZANA 19, LOTE 1, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,844.69 METROS CUADRADOS (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), CUENTA CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.30 METROS CON EL LOTE 9, MANZANA 3; AL OESTE 11.40 METROS CON EL LOTE 9, MANZANA 3; AL NORTE 37.70 METROS CON EL LOTE 9, MANZANA 3; AL ESTE 31.24 METROS CON EL LOTE 9, MANZANA 3; AL ESTE 11.27 METROS CON EL ANDADOR 13; AL ESTE 24.40 METROS CON EL LOTE 10, MANZANA 4; AL SUR 37.70 METROS CON EL LOTE 10, MANZANA 4; AL OESTE 11.40 METROS CON EL LOTE 10, MANZANA 4; AL SUR 7.30 METROS CON EL LOTE 10, MANZANA 4; Y AL OESTE 44.11 METROS CON LA CALLE 6. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00423614, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL.**
2. **EL INMUEBLE PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS TÓRTOLAS”, UBICADO EN LA MANZANA 20, LOTE DE DONACIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,907.92 METROS CUADRADOS (CINCO MIL NOVECIENTOS Siete Punto NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CUENTA CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.63 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL ESTE 15.00 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL NORTE 36.50 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL ESTE 37.20 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL NORTE 5.50 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL ESTE 22.76 METROS CON LA CALLE 4; AL SUR 5.50 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL ESTE 34.80 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL SUR 36.50 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL ESTE 15.00 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL SUR 18.63 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL OESTE 57.00 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL OESTE 10.76 METROS CON EL ANDADOR 9; Y AL OESTE 57.00 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00423584, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL.**

VI. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ACEPTE LA DONACIÓN, OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE DONACIÓN:

EL INMUEBLE DENOMINADO ÁREA DE DONACIÓN, UBICADO EN LA MANZANA TRESCIENTOS SESENTA, LOTE UNO A, COLONIA “AMPLIACIÓN EL FRESNO”, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 8,007.22 METROS CUADRADOS (OCHO MIL SIETE METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS), CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN SIETE LÍNEAS DE 55.75 METROS, 38.56 METROS, 30.75 METROS, 18.51 METROS, 26.73 METROS, 10.12 METROS Y 62.00 METROS, COLINDA CON LA CALLE MORELOS; AL SUR, EN CUATRO LÍNEAS DE 150.00 METROS, 15.00 METROS, 3.10 METROS Y 23.00 METROS, COLINDA CON LOS LOTES DEL 1 AL 25 DE LA MANZANA 362, CON LA CALLE DURAZNO Y CON LOS LOTES 10, 11, 12 Y 13 DE LA MANZANA 321; AL ORIENTE, EN DOS LÍNEAS DE 15.00 METROS Y 21.00 METROS, COLINDA CON LOS LOTES 13 Y 14 DE LA MANZANA 321; Y AL PONIENTE, EN 15.00 METROS, COLINDA CON EL LOTE 1 DE LA MANZANA 362. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00158413, A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM).

EL INMUEBLE DENOMINADO “AMPLIACIÓN EL FRESNO”, MANZANA 325, LOTE 1, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 65.25 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 5 METROS CON LA CALLE OLIVO; AL SUR 3.60 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE 15.06 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL PONIENTE 15 METROS CON EL LOTE 2. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00158350, A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM).

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE 2025.**

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE TIPO ABIERTO; Y DECLARACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, UBICADO A UN COSTADO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO #1, CABECERA MUNICIPAL, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 53 y 54 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en el Dictamen de Decreto número 45 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la Convocatoria para la Celebración de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero y fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero, y 28, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba declarar como recinto oficial para la Celebración de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto, el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo, ubicado a un costado del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México.

Tercero. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la Celebración de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto, a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de la Dirección de Administración y de la Jefatura del Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

CONVOCATORIA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, PÁRRAFO PRIMERO, Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO, EN LA CUAL SE PRESENTARÁN PROPUESTAS CIUDADANAS CON EL PROPÓSITO DE

**INTEGRARLAS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DE TULTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO (PROMACC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.**

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, ya que en ese espacio los ciudadanos tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas directamente a sus representantes, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas.
2. Que, estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.
3. Que, para el actual Gobierno Municipal la participación ciudadana es muy importante para contribuir a que los programas del gobierno tengan éxito.
4. Que, el Programa Municipal de Acción ante el Cambio Climático constituye un instrumento de política pública impulsado por diversas entidades gubernamentales, entre ellas el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, cuyo propósito es fortalecer las capacidades locales ante los retos ambientales y climáticos existentes en el país.
5. Que, dicho instrumento tiene como objetivo establecer estrategias integrales de mitigación y adaptación al cambio climático que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como fomentar la conciencia y participación ciudadana en la implementación de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible del municipio.
6. Que, el enfoque central de este programa es situar a las personas habitantes del municipio en el centro de las políticas públicas, incorporando acciones específicas como la eficiencia energética en sistemas de refrigeración comercial, entre otras medidas que permitan atender, priorizar y resolver las necesidades locales en materia de cambio climático.
7. Que, este instrumento facilita la identificación, localización y priorización de necesidades municipales relacionadas con la sustentabilidad, además de ofrecer un marco de referencia para la adecuada observancia y cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en los ámbitos municipal, estatal y federal.

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- Personas mayores de edad.
- Ser habitante del Municipio de Tultitlán.
- Desarrollar por escrito una propuesta sobre el tema referido en la presente convocatoria.
- El documento debe tener un máximo de dos cuartillas, con letra legible o a computadora impreso.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Las personas interesadas en participar podrán acudir a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, en Plaza Hidalgo núm. 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, para informarse sobre el tema propuesto, a partir de la publicación de la presente convocatoria. En dicho lugar se les entregará el Programa Municipal de Acción ante el Cambio Climático de Tultitlán, Estado de México (PROMACC), correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con el propósito de que lo conozcan y, con base en ello, formulen su propuesta.
- Posteriormente deberán hacer su registro, en el mismo lugar del 10 al 11 de diciembre de la presente anualidad, entre las 10:00 y las 17:00 horas, para lo cual deberán:
 - Presentar original y una copia de su credencial para votar vigente con domicilio en Tultitlán.
 - Presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar, el cual debe incluir dirección, teléfono de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Las primeras cuatro personas que se registren en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y que cumplan con los requisitos establecidos podrán participar, únicamente con derecho a voz, en el desahogo del punto

del orden del día en el que se presentarán propuestas ciudadanas con el propósito de integrarlas al Programa Municipal de Acción ante el Cambio Climático de Tultitlán, Estado de México (PROMACC), correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

El 12 de diciembre del presente año, las personas seleccionadas serán notificadas, al número telefónico proporcionado en su registro, y se les indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la sesión.

CUARTA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO.

La Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 17 de diciembre de la presente anualidad, en el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo, ubicado a un costado del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, lugar previamente declarado recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS VECINAS DEL MUNICIPIO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

Quien presida la sesión, en el desahogo del punto del orden del día donde se presentarán propuestas ciudadanas con el propósito de integrarlas al Programa Municipal de Acción ante el Cambio Climático de Tultitlán, Estado de México (PROMACC), correspondiente al ejercicio fiscal 2026, procederá de la siguiente forma:

I. Cederá el uso de la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la sesión. Estas personas podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la base segunda.

II. Una vez concluidas las intervenciones de las personas vecinas, se concederá el uso de la palabra a quienes integran el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, que así lo soliciten, a fin de que, en su caso, formulen preguntas a las personas expositoras o realicen su intervención respecto al tema.

III. En caso de ser necesario, se concederá el uso de la palabra nuevamente a las personas vecinas que hicieron su exposición y/o a las personas servidoras públicas competentes.

IV. Una vez terminadas las intervenciones, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, tomará sus resoluciones respecto al punto y se continuará con el desarrollo de la sesión.

➤ Las personas registradas deberán:

I. Presentarse quince minutos antes del inicio de la sesión.

II. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, salvo que se les haya concedido la palabra.

III. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán.

Tultitlán Estado de México a 01 de diciembre de 2025.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Ana María Castro Fernández

RÚBRICA

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Alfredo Contreras Suárez

RÚBRICA

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCONCENTRADA Y ÓRGANO AUTÓNOMO, DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, DE CONFORMIDAD AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO LA NO CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DURANTE EL MISMO PERÍODO.

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, autoriza el cierre temporal de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
- Segundo.** Con fundamento en los artículos 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Acuerdo por el que se establece el Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México que regirá en el año 2025, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Tomo CCXVIII, Número 115, Sección Primera, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, acuerda que, durante dicho periodo, no se celebrará sesión ordinaria de cabildo.
- Tercero.** Con fundamento en las disposiciones legales previamente mencionadas, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba que, del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, se dispondrá de personal de guardia para la atención de asuntos urgentes en cada una de las dependencias de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo. Para ello, se seleccionará preferentemente a aquellos servidores públicos que no posean derecho a vacaciones, procediendo a la elaboración del calendario correspondiente.
- Cuarto.** Los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tultitlán se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.
- Quinto** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes punto de acuerdo a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, Centralizada, Desconcentrada, Órgano Autónomo y a la Unidad de Correspondencia, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO, LOS DÍAS, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REALICEN DIVERSAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, autoriza habilitar los días, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, así como, los días, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 18:00 horas para que las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, realicen diversas actuaciones de carácter administrativo de conformidad con sus atribuciones.

Segundo. Los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tultitlán se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.

Tercero. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes punto de acuerdo a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, Centralizada, Desconcentrada, Órgano Autónomo, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ACEPTA LA DONACIÓN OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE DONACIÓN:

1. *EL INMUEBLE, DENOMINADO “LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR”, UBICADO EN LA CALLE LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, MANZANA 4, LOTE SIN NÚMERO, COLONIA LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 496.65 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.55 METROS CON LA CALLE LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA; AL SUR, 23.70 METROS CON EL LOTE 7; AL ORIENTE, 21.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL PONIENTE, 21.00 METROS CON LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00222365 A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM).*
2. *EL INMUEBLE, DENOMINADO “ÁREA DE DONACIÓN”, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA 12, UBICADO EN LA CALLE LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, COLONIA LICENCIADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,905.43 M² (TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 2.76 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, 76.50 METROS CON LA CALLE LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR; AL ORIENTE, 124.38 METROS CON VIALIDAD SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE, 98.60 METROS CON LA CALLE LIC. CARLOS HANK GONZÁLEZ. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00222367, A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM).*

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, y 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, fracción IV y el artículo 11, fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7.610 y 7.616 Código Civil del Estado de México; 31, fracción XXXV, 52 y 53, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

México; 55, fracción VI, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México; y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, acepta la donación otorgada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a favor del Municipio de Tultitlán, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Licenciado Emilio Chuayffet Chemor", ubicado en la calle Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Manzana 4, lote sin número, Colonia Licenciado Emilio Chuayffet Chemor, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 496.65 m² (cuatrocientos noventa y seis punto sesenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 23.55 metros con la calle Lic. Ignacio Pichardo Pagaza; al sur, 23.70 metros con el lote 7; al oriente, 21.00 metros con propiedad particular; y al poniente, 21.00 metros con la calle Dr. Jorge Jiménez Cantú. Inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 00222365 a favor de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), actualmente el (IMEVIS).

- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, y 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, fracción IV y el artículo 11, fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7.610 y 7.616 Código Civil del Estado de México; 31, fracción XXXV, 52 y 53, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55, fracción VI, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México; y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, acepta la donación, otorgada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a favor del Municipio de Tultitlán, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Área de Donación", lote sin número, Manzana 12, ubicado en la calle Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Colonia Licenciado Emilio Chuayffet Chemor, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 3,905.43 m² (tres mil novecientos cinco punto cuarenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 2.76 metros con propiedad particular; al sur, 76.50 metros con la calle Lic. Emilio Chuayffet Chemor; al oriente, 124.38 metros con vialidad sin nombre; y al poniente, 98.60 metros con la calle Lic. Carlos Hank González. Inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 00222367, a favor de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), actualmente el (IMEVIS).
- Tercero.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia y de la Sindicatura Municipal de Egresos para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

V. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ACEPTA LA DONACIÓN, OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE DONACIÓN:

- 1. EL INMUEBLE PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS TÓRTOLAS", UBICADO EN LA MANZANA 19, LOTE 1, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,844.69 METROS CUADRADOS (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), CUENTA CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.30 METROS CON EL LOTE 9, MANZANA 3; AL OESTE 11.40**

METROS CON EL LOTE 9, MANZANA 3; AL NORTE 37.70 METROS CON EL LOTE 9, MANZANA 3; AL ESTE 31.24 METROS CON EL LOTE 9, MANZANA 3; AL ESTE 11.27 METROS CON EL ANDADOR 13; AL ESTE 24.40 METROS CON EL LOTE 10, MANZANA 4; AL SUR 37.70 METROS CON EL LOTE 10, MANZANA 4; AL OESTE 11.40 METROS CON EL LOTE 10, MANZANA 4; AL SUR 7.30 METROS CON EL LOTE 10, MANZANA 4; Y AL OESTE 44.11 METROS CON LA CALLE 6. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00423614, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

2. *EL INMUEBLE PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS TÓRTOLAS”, UBICADO EN LA MANZANA 20, LOTE DE DONACIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,907.92 METROS CUADRADOS (CINCO MIL NOVECIENTOS Siete Punto NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CUENTA CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.63 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL ESTE 15.00 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL NORTE 36.50 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL ESTE 37.20 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL NORTE 5.50 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; AL ESTE 22.76 METROS CON LA CALLE 4; AL SUR 5.50 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL ESTE 34.80 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL SUR 36.50 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL ESTE 15.00 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL SUR 18.63 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL OESTE 57.00 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA 2; AL OESTE 10.76 METROS CON EL ANDADOR 9; Y AL OESTE 57.00 METROS CON EL LOTE 1, MANZANA 1; INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00423584, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL.*

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, y 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, fracción IV y el artículo 11, fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7.610 y 7.616 Código Civil del Estado de México; 31, fracción XXXV, 52 y 53, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55, fracción VI, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México; y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, acepta la donación, otorgada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a favor del Municipio de Tultitlán, Estado de México, respecto del inmueble perteneciente al fraccionamiento denominado “Las Tórtolas”, ubicado en la manzana 19, lote 1, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 2,844.69 metros cuadrados (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro punto sesenta y nueve metros cuadrados), cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al norte 7.30 metros con el lote 9, manzana 3; al oeste 11.40 metros con el lote 9, manzana 3; al norte 37.70 metros con el lote 9, manzana 3; al este 31.24 metros con el lote 9, manzana 3; al este 11.27 metros con el andador 13; al este 24.40 metros con el lote 10, manzana 4; al sur 37.70 metros con el lote 10, manzana 4; al oeste 11.40 metros con el lote 10, manzana 4; al sur 7.30 metros con el lote 10, manzana 4; y al oeste 44.11 metros con la calle 6. Inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 00423614, a favor del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, actualmente el (IMEVIS).
- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, y 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, fracción IV y el artículo 11, fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7.610 y 7.616 Código Civil del Estado de México; 31, fracción XXXV, 52 y 53, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

México; 55, fracción VI, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México; y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, acepta la donación, otorgada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a favor del Municipio de Tultitlán, Estado de México, respecto del inmueble perteneciente al fraccionamiento denominado “Las Tórtolas”, ubicado en la manzana 20, lote de donación, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 5,907.92 metros cuadrados (cinco mil novecientos siete punto noventa y dos metros cuadrados), cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al norte 18.63 metros con el lote 1, manzana 1; al este 15.00 metros con el lote 1, manzana 1; al norte 36.50 metros con el lote 1, manzana 1; al este 37.20 metros con el lote 1, manzana 1; al norte 5.50 metros con el lote 1, manzana 1; al este 22.76 metros con la calle 4; al sur 5.50 metros con el lote 14, manzana 2; al este 34.80 metros con el lote 14, manzana 2; al sur 36.50 metros con el lote 14, manzana 2; al este 15.00 metros con el lote 14, manzana 2; al sur 18.63 metros con el lote 14, manzana 2; al oeste 57.00 metros con el lote 14, manzana 2; al oeste 10.76 metros con el andador 9; y al oeste 57.00 metros con el lote 1, manzana 1; inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 00423584, a favor del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, actualmente el (IMEVIS).

- Tercero.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia, y de la Sindicatura Municipal de Egresos para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

VI. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ACEPTE LA DONACIÓN, OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE DONACIÓN:

EL INMUEBLE DENOMINADO ÁREA DE DONACIÓN, UBICADO EN LA MANZANA TRESCIENTOS SESENTA, LOTE UNO A, COLONIA “AMPLIACIÓN EL FRESNO”, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 8,007.22 METROS CUADRADOS (OCHO MIL SIETE METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS), CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN SIETE LÍNEAS DE 55.75 METROS, 38.56 METROS, 30.75 METROS, 18.51 METROS, 26.73 METROS, 10.12 METROS Y 62.00 METROS, COLINDA CON LA CALLE MORELOS; AL SUR, EN CUATRO LÍNEAS DE 150.00 METROS, 15.00 METROS, 3.10 METROS Y 23.00 METROS, COLINDA CON LOS LOTES DEL 1 AL 25 DE LA MANZANA 362, CON LA CALLE DURAZNO Y CON LOS LOTES 10, 11, 12 Y 13 DE LA MANZANA 321; AL ORIENTE, EN DOS LÍNEAS DE 15.00 METROS Y 21.00 METROS, COLINDA CON LOS LOTES 13 Y 14 DE LA MANZANA 321; Y AL PONIENTE, EN 15.00 METROS, COLINDA CON EL LOTE 1 DE LA MANZANA 362. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00158413, A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM).

EL INMUEBLE DENOMINADO “AMPLIACIÓN EL FRESNO”, MANZANA 325, LOTE 1, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 65.25 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 5 METROS CON LA CALLE OLIVO; AL SUR 3.60 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE 15.06 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL PONIENTE 15 METROS CON EL LOTE 2. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00158350, A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM).

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, y 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, fracción IV y el artículo 11, fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7.610 y 7.616 Código Civil del Estado de México; 31, fracción XXXV, 52 y 53, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55, fracción VI, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México; y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, acepta la donación, otorgada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a favor del Municipio de Tultitlán, Estado de México, respecto del inmueble denominado Área de Donación, ubicado en la manzana trescientos sesenta, lote uno A, Colonia “Ampliación El Fresno”, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 8,007.22 metros cuadrados (ocho mil siete metros veintidós decímetros cuadrados), con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al norte, en siete líneas de 55.75 metros, 38.56 metros, 30.75 metros, 18.51 metros, 26.73 metros, 10.12 metros y 62.00 metros, colinda con la calle Morelos; al sur, en cuatro líneas de 150.00 metros, 15.00 metros, 3.10 metros y 23.00 metros, colinda con los lotes del 1 al 25 de la manzana 362, con la calle Durazno y con los lotes 10, 11, 12 y 13 de la manzana 321; al oriente, en dos líneas de 15.00 metros y 21.00 metros, colinda con los lotes 13 y 14 de la manzana 321; y al poniente, en 15.00 metros, colinda con el lote 1 de la manzana 362. Inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 00158413, a favor de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), actualmente el (IMEVIS).
- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, y 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, fracción IV y el artículo 11, fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7.610 y 7.616 Código Civil del Estado de México; 31, fracción XXXV, 52 y 53, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55, fracción VI, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México; y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, acepta la donación, otorgada por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a favor del Municipio de Tultitlán, Estado de México, respecto del inmueble denominado “Ampliación El Fresno”, manzana 325, lote 1, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 65.25 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al norte 5 metros con la calle Olivo; al sur 3.60 metros con propiedad particular; al oriente 15.06 metros con propiedad particular; y al poniente 15 metros con el lote 2. Inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 00158350, a favor de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), actualmente el (IMEVIS).
- Tercero.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia, y de la Sindicatura Municipal de Egresos para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

**ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL**

**PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA**

**GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR**

**RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA**

**EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR**

**LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA**

**PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA**

**MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA**

**DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA**

**GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR**

**MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**